

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: Los Memorandos Nros 004-2020-GM/MVES y 1341-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 003-2020-OAJ/MVES y 589-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 001-2019-CAFAE-MVES del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador, sobre conformación del "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa el Salvador CAFAE – MVES", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.", asimismo, el artículo 141° establece que: "Las entidades públicas garantizarán la ejecución progresiva de las acciones de bienestar incentivos laborales, destinado a los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo por porte por la participación de las cooperativas de servicios y crédito existentes o que se creen con dicha finalidad.";

Que, con Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo"; siendo que, el artículo 6º establece que: "En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) Un Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité. c) El Contador General, o quien haga sus veces. d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.";

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo que será de dos años;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 146-2019-ALC/MVES, de fecha 12 de abril de 2019, se dispuso conformar el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE – MVES para el periodo 2019-2020";

Que, con Informe N° 001-2019-CAFAE-MVES, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador señala que con fecha 04 de octubre del 2019 se presentó el Titulo N° 2019-02375457 ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la inscripción de un nuevo Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador, sin embargo, se tiene que respecto del mismo, ha sido notificada la Esquela de Observación de fecha 30.10.2019, por lo que se solicita a la Gerencia Municipal se autorice a quien corresponda, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 146-2019-ALC/MVES a efectos de poder continuar con el trámite de reconocimiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador ante SUNARP;







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Enero del 2020

Que, en la Resolución de Alcaldía N° 261-2019-ALC/MVES se da por concluida la designación de la Abog. Charlin Cristin Yparraguirre Ypenza como Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y en la Resolución de Alcaldía N° 262-2019-ALC/MVES se designa a la Abog. Shirlet Castro Gonzales como nueva Subgerente de dicha Unidad, resultando necesario incluirla en el cargo de Secretaria del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador.

Que, con Informe N° 589-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 146-2019-ALC/MVES, de fecha 12.04.2019, que conforma el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador", a fin de realizar las precisiones solicitadas, en mérito de las observaciones notificadas por la uperintendencia de Registros Públicos-SUNARP a través de la Esquela de Observación del Título 2019-02375457, ello según lo acordado en la Reunión del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad de Villa El Salvador, celebrado el 29 de noviembre del 2019; asimismo, mediante Informe N° 003-2020-OAJ/MVES la mencionada Oficina, de conformidad con su función administrativa y ejecutora establecida en el numeral 24.6 del artículo 24° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Integro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, remite el proyecto de la Resolución de Alcaldía a aprobarse;

Estando a lo expuesto, conforme a los documentos alcanzados por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 1341-2019-GM/MVES y Memorando N° 004-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 146-2019-ALC/MVES, de fecha 12 de Abril del 2019, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Conformar el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE – MVES" para el periodo comprendido entre el del 12 de Abril del 2019 al 11 de Abril del 2021, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

	_0		
OOE	Y T		1
OŽ	NICIP NICIP	100g	
MU	NICIP		7
			i
1. to	180 L	See .	

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DNI
ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración	Presidenta	28229079
ABOG SHIRLET MARLEY CASTRO GONZALES Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Secretaria	41662616
CPC JOSE FRANCISCO JAUREGUI BASOMBRIO Subgerente de la Unidad de Contabilidad	Tesorero	10493450
MIEMBROS TITULARES	CARGO	
SAMUEL PEDRO PEDROZA LUCANA	Representante de los trabajadores	08907233
VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA	Representante de los trabajadores	09284654
JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS	Representante de los trabajadores	08945700
MIEMBROS SUPLENTES	CARGO	40
MARTHA BETTY SALAZAR TRUJILLO	Representante de los trabajadores	08938568
DOMITICA TERRAZAS ROMERO	Representante de los trabajadores	09698399
LILIA VIRGINIA CARITA CHAIÑA	Representante de los trabajadores	09683591
The state of the s	The Proceedings of the Control of th	



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 004-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Enero del 2020

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 146-2019-ALC/MVES deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 065-2019-ALC/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 146-2019-ALC/MVES, no modificados con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Municipalidad de Villa El Salvador, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, debiendo informar a la Secretaria General la debida notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAR DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DEXILLA EL BAZVADOR

C. KEVIN YNGO PERALTA

